

SECRETARÍA DE TICs

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 10.07.00.00 -22.11-001-2026
Orden de Compra N° 163601 de Colombia Compra Eficiente

ACTA DE INICIO

OBJETO:	RENOVACIÓN DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO - IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II.	
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
VALOR DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.206.036.367). A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	
PLAZO:	NOTA: LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO Y DEL SOPORTE TÉCNICO DEBE CUBRIR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN.	
REGISTRO PRESUPUESTAL APROBACIÓN PÓLIZAS:	1077 DE 27 ABR 2026	FECHA: 22/04/2026

En la fecha, se reunieron HECTOR FABIO ORJUELA PÉREZ, Subsecretario de Tecnologías de la Información en calidad de supervisor y BIBIANA MARÍA MARULANDA ÁLVAREZ en calidad de Apoderada Especial de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 9 de 2020

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: Septiembre 9 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 11 de 2020

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<h2>ACTA DE INICIO</h2>	Código: FRCACS03
		Versión: 7
		Página 2 de 3

6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según normativa vigente.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá cumplir con el objeto de la presente Orden de Compra y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024 para la ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II, celebrado por Colombia Compra Eficiente.
2. Todas las demás obligaciones definidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024 para la ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	--	---



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE INICIO

Código: FRCACS03

Versión: 7

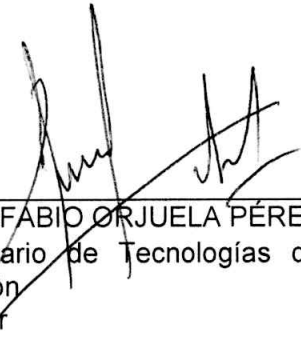
Página 3 de 3

13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

De conformidad con el numeral 4.2. PLAZO de los estudios previos que soportan la orden de compra 163601, con numeración interna 10.07.00.00 -22.11-001-2026, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el 31 de diciembre de 2026, reiterando que la vigencia del licenciamiento y del soporte técnico debe cubrir doce (12) meses, contados a partir de la activación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el: _____

29 ABR 2026


HECTOR FABIO ORJUELA PÉREZ
Subsecretario de Tecnologías de la
Información
Supervisor


BIBIANA MARÍA MARULANDA ÁLVAREZ
Apoderada Especial
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES
S.A. E.S.P. BIC
Contratista

Proyectó: Wilson Libardo López González
Aprobó: Héctor Fabio Orjuela Pérez

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 9 de 2020

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: Septiembre 9 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y
Desempeño
Fecha: Septiembre 11 de 2020